



Municipalidad de  
Yerba Buena

Fucumán

YERBA BUENA,

18 JUN 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: Nº 485 1**

**VISTO:** El Expte. N° 7.237-M17(I)-E-16, mediante el cual la Sra. Directora de la Escuela Municipal "Petrona Campero de Adami" eleva Nota de fecha 24/10/16 emitida por la entonces Coordinadora de Nivel Inicial – Turno Tarde - de dicho establecimiento educacional, a través de la cual solicita la construcción de 2 salas de 3 años; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 02 glosa dicha misiva, en la que se sustenta tal pedido expresando: " ...ésto se debe a que entró en vigencia la Ley 27.045 que establece la obligatoriedad de sala de cuatro años, donde nuestra Institución fue pionera en nuestro Municipio como así también en la Provincia; La Declaración de Purmamarca, firmada por veinticinco Ministros de Educación en febrero del corriente año da un paso más: habla de avanzar en la obligatoriedad de todo el Nivel Inicial a partir de los tres años; Cabe aclarar que, de acuerdo a diferentes estudios y especialistas, se comprobó que más años de Educación Inicial permite reducir hasta siete veces los índices de repitencia y abandono, esto influiría en los estudios superiores. La Pedagogía dice que los niños solamente por estar en el jardín ya duplicaron sus posibilidades de ir a la Universidad; De hecho las pruebas PISA muestran que los resultados mejoran un 20% si esa persona tuvo dos o más años de escolaridad inicial, solamente esa variable mejora el 20% de la nota; Es por este motivo que apelo a dicho pedido sentando nuestras bases en la Igualdad, Calidad, Equidad y Democratización de nuestro Sistema Educativo; ya que "Abonamos la idea de que todos los niños puedan acceder a la Educación Inicial; Es su Derecho y un Deber del Estado" – Ana Malajovich;

**Que** a fs. 03 interviene la Sra. Directora de Educación, dando el visto bueno a lo solicitado y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 04 el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano menciona que eleva un Anteproyecto de lo solicitado en autos (el que obra a fs. 05/15) y al respecto indica que "el objetivo fue realizar un "Anteproyecto Integral de los jardines" contemplando salas de 3 años (nuevas) y 5 años (existentes), remodelación de la biblioteca, SUM, áreas de esparcimiento, etc. De éste modo no sólo pensamos el presente de la escuela sino que también imaginamos su futuro: ampliaciones, refuncionalización de espacios existentes, integración de áreas cubiertas y descubiertas, etc. El propósito es manejar con racionalidad y planificación el uso del establecimiento, que a su vez quede como precedente para futuras intervenciones; Que una vez que se otorgue el aval por escrito de la propuesta arquitectónica (Dirección de la Escuela y Dirección de Educación) pasaremos a etapa siguiente de cómputos, presupuestos, planos técnicos, etc. para ser elevado posteriormente al Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a sus efectos";

**Que** a fs. 17 (pie) interviene la Sra. Directora de la escuela municipal expidiéndose en forma favorable a la propuesta efectuada por el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano y, por su parte, la Sra. Directora de Educación a fs. 17 vta. aprueba tal propuesta;

**Que**, siguiendo con el procedimiento para la elaboración del Proyecto que nos ocupa, desde la Oficina de Proyectos de la Sub-Secretaría de Planeamiento Urbano se agrega a fs. 18/42 demás documentación (Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto -\$ 2.847.743,71-, Planos, etc.);



Municipalidad de  
Yerba Buena

111...

Decreto N° 485

18 JUN 2018

**Que** a fs. 44 toma conocimiento de lo actuado el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

**Que** a fs. 45 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que Partida Presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 45 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** por el monto a invertir para la ejecución de la obra que nos ocupa, la Secretaría de Hacienda autoriza a fs. 46 el procedimiento para el llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03;

**Que**, a requerimiento de la Oficina de Compras (fs. 47), el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano conjuntamente con el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano a fs. 48 indican que agregan la documentación necesaria a efectos del llamado a Licitación Pública del "**Proyecto Ampliación Salas de Jardín de 3 años Escuela Municipal Petrona Campero de Adami, Yerba Buena.**", a saber: Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo Métrico y Presupuesto, Planos Generales, Relevamiento Fotográfico (fs. 49/200) y Soporte Digital CD (fs. 220) y asimismo hacen notar que el Presupuesto Oficial original de \$ 2.847.743,71 de Diciembre de 2016 (fs. 41/42) ha sido actualizado al valor de \$ 4.482.046,80, como así también parte del proyecto presentado oportunamente y finalizan resaltando que tal documentación es la que servirá para el llamado a Licitación Pública;

**Que**, a pedido del Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 202), el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano agrega a fs. 204/2019 Análisis de Precios por ítems de la obra en cuestión;

**Que**, dado el tiempo transcurrido y con motivo de la actualización del monto de la licitación que nos ocupa (\$ 4.482.046,80), toma nuevamente intervención el Dpto. Contabilidad y Presupuesto (fs. 221) y Contaduría General (fs. 221 - pie), emitiendo informe que le compete a cada área y dando continuidad al trámite;

**Que**, en base a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 223/223 vta. dictamina: "*En esta instancia, atento los antecedentes mencionados precedentemente, siendo que la presente obra se ajusta a los presupuestos enunciados en el Art. 1 de la Ley 5854 y que el procedimiento seguido se ajusta a derecho, resulta pertinente que se remitan las presentes actuaciones a la Dirección de Despacho para la emisión del correspondiente decreto, encuadrando la presente cuestión en las previsiones de la Ley 5854, Art. 12, primera parte, en cuanto reza: "Las contrataciones sujetas a la presente ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública..."*";

**Que** a fs. 230 la Sra. Directora de Administración incorpora los Anexos I (Referencias) y II (Objeto) correspondiente a la documentación que regirá la Licitación Pública que nos ocupa (fs. 228/229), haciendo notar que su Anexo III está compuesto por la documentación que glosa desde fs. 49/200 y le asigna a dicha Licitación el N° 11/2018;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 231 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

18 JUN 2018

111...

DECRETO:

Nº 485

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE** a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 11/2018, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la realización de la Obra: "Proyecto Ampliación Salas de Jardín de 3 años Escuela Municipal Petrona Campero de Adami, Yerba Buena.", con un Presupuesto Oficial de \$ 4.482.046,80 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuarenta y seis con ochenta centavos), de acuerdo con lo previsto en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 5.854, Artículo 12, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE** la documentación que a continuación se detalla, obrante en el Expte. N° 7.237-M17(I)-E-16, la que registrá la Licitación Pública que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

- a) **Anexo I:** Referencias.
- b) **Anexo II:** Objeto.
- c) **Anexo III:** Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo Métrico y Presupuesto, Planos Generales, Relevamiento Fotográfico.

**ARTICULO TERCERO: DEJASE** establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, la documentación aprobada a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.**-

|      |  |
|------|--|
| KPS. |  |
|      |  |
|      |  |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO E. ARGIRO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA